

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

18170 *Resolución de 4 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los planes de actuación plurianuales 2023-2026 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y Obra Civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y Climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas Electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, Seguros y Finanzas en el ámbito de la formación profesional.*

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de Madrid, han suscrito, con fecha 11 de julio de 2024, un convenio por el que se aprueban los planes de actuación plurianuales 2023-2026 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y Obra Civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y Climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas Electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, Seguros y Finanzas en el ámbito de la formación profesional, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de septiembre de 2024.–La Secretaria General Técnica, Laura Manzano Palomo.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de Madrid por el que se aprueban los planes de actuación plurianuales 2023-2026 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y Obra Civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y Climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas Electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, Seguros y Finanzas en el ámbito de la formación profesional

REUNIDOS

De una parte, doña Clara Sanz López, Secretaria General de Formación Profesional, nombrado por Real Decreto 178/2020, de 29 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes competente para la firma del presente convenio según lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra, don Daniel Rodríguez Asensio, Viceconsejero de Economía y Empleo, en virtud de su nombramiento por Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en nombre de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo previsto en la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de fundaciones, conforme

a lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 8 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece que corresponde al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional del sistema educativo y para el empleo.

Segundo.

Que corresponde a la Comunidad de Madrid ejercer las competencias atribuidas a la Administración autonómica en las materias relativas a enseñanza, universitaria y no universitaria, y particularmente en el ámbito de la formación profesional, resultando de interés del citado Departamento la suscripción del presente convenio.

Tercero.

Que mediante el Real Decreto 870/2015, de 2 de octubre, se califican como Centros de Referencia Nacional cuatro Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional (Centros de Referencia Nacional en la Familia Profesional Edificación y Obra Civil, en el Área Profesional Frío y Climatización de la Familia Profesional de Comunicaciones de la Familia Profesional Informática y Comunicaciones y en el Área Profesional de Máquinas Electromecánicas de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica todos en el ámbito de la Formación Profesional) y se crea como Centro de Referencia Nacional del Centro de Formación de Administración, Seguros y Finanzas de Fuencarral, todos ellos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de formación profesional.

Cuarto.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7 que se elaborará un Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, para el desarrollo de las funciones de los Centros de Referencia Nacional en colaboración con las comunidades autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

El Plan de Actuación Plurianual Estatal establecerá los objetivos prioritarios, los procedimientos y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la Red, así como las Comisiones de Coordinación correspondientes.

En función del Plan de Actuación, la Administración General del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, establecerá los criterios de distribución presupuestaria para la ejecución del mismo.

Asimismo, incluirá los procedimientos e indicadores de calidad que permitan evaluar el cumplimiento de los fines y objetivos de los Centros.

Dicho artículo añade que para cada uno de los Centros de Referencia Nacional se acordará un Plan de Actuación Plurianual, con la misma duración del Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica.

Quinto.

La LXXX Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 18 de noviembre de 2022 ha informado el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 de carácter estatal de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

Sexto.

Cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, el respectivo Consejo Social de cada uno de los cinco Centros de Referencia Nacional de la Comunidad de Madrid celebró una reunión el 24 de enero de 2023, en la que se propuso el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 para cada uno de los CRNs.

Conforme señala el artículo 7.3 del citado Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, es necesario acordar entre las Administraciones implicadas un Plan de Actuación Plurianual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro. Este Plan de Actuación Plurianual, debe observar la forma de convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la Comunidad Autónoma de Madrid.

Séptimo.

Por todo lo anterior, el presente convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la Comunidad Autónoma de Madrid tiene por objeto la aprobación de los Planes de Actuación Plurianuales 2023-2026 de los cinco Centros de Referencia Nacional.

Octavo.

Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

De conformidad con los principios generales contemplados en el artículo 3 de la misma ley, las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y en el desarrollo de su actividad deben aplicar en sus relaciones, entre otros, el principio de cooperación, colaboración y coordinación con otras Administraciones Públicas.

Que, en consecuencia, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la Comunidad Autónoma de Madrid están habilitadas para la suscripción del presente convenio.

Noveno.

Que la suscripción del presente convenio mejora la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la formación profesional, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y carece de contenido económico con lo que no se ve afectado por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo.

Que se cumplen los trámites preceptivos que establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es establecer los Planes de Actuación Plurianuales 2023-2026 en el que se describan los objetivos prioritarios del Centro de Referencia Nacional de Edificación y Obra Civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y Climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas Electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, Seguros y Finanzas, en adelante CRN, a partir de la propuesta del Consejo Social del centro en su reunión de 24 de enero de 2023.

Anualmente, y de acuerdo con la normativa aplicable, se aprobará un Plan de Trabajo Anual, diferenciado para cada uno de los CRN, en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

Segunda.

Uno. Objetivos del Centro de Referencia Nacional de Edificación y Obra Civil.

De conformidad con los objetivos prioritarios para todos los CRN establecidos en el Plan de Actuación Plurianual Estatal aprobado por la LXXX Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 18 de noviembre de 2022, las partes acuerdan como objetivos del Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 del CRN de Edificación y Obra Civil en su ámbito de actuación:

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

– Llevará a cabo la dinamización de RRSS/Plataformas de comunicación (existentes y emergentes) utilizadas principalmente por los jóvenes, para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, informando periódicamente de su actividad, funciones, relaciones con otros centros, actividades innovadoras, etc., con un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente, además de permitir la comunicación y participación de experiencias entre los diferentes CRNs.

– Dará difusión a las actividades significativas y relevantes, con interés para diferentes sectores de la población, alumnado, empresas, otros centros formativos, etc., que se desarrollen en el CRN. Establecerá un plan de comunicación del CRN y de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil, con el sistema educativo y los sectores productivos.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

– Organizará reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados Profesionales de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

- Participará/colaborará en el proceso de acreditación de competencias.
- Participará en los grupos de trabajo establecidos con el INCUAL para la actualización de Cualificaciones Profesionales.
- Propondrá la elaboración de nuevas cualificaciones profesionales detectadas en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- Realizará estudios de necesidades formativas para remitir al Ministerio de Educación, FP y Deportes propuestas sobre nuevas necesidades formativas detectadas en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil, vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Creará grupos permanentes de trabajo que involucren a todos los agentes de la Familia Profesional: empresas, sindicatos, asociaciones profesionales, centros colaboradores, universidades, centros integrados de formación profesional, etc. con el objetivo de flexibilizar la formación profesional, manteniéndola al día de las novedades y cambios que se produzcan.
- Organizará foros de discusión con principales empresas y organizaciones representativas del sector, con la finalidad de conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos, con la finalidad, entre otras, de colaborar con distintos observatorios de ocupaciones.
- Creará una Plataforma abierta o grupo de trabajo específico en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- Elaborará y desarrollará propuestas de proyectos multidisciplinarios con otros centros de Formación Profesional con la participación de empresas del sector que actúen junto con el CRN como «mentores».

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Propondrá programas de cursos innovadores vinculados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales e itinerarios formativos que favorezcan la empleabilidad, flexibilizando la formación profesional y manteniéndola al día de las novedades y cambios en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- Organizará para el entorno empresarial y para trabajadores jornadas de difusión, conferencias, «MasterClass», Premios, Ferias y otras actividades de divulgación e intercambio en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil y difusión en el entorno social.
- Participará en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- Elaborará herramientas y recursos didácticos para mejorar la dotación de equipamiento innovador en las aulas-taller de los CRN donde se imparten especialidades formativas en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- Realizará jornadas didácticas de alumnos de FP y Universidades de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil, así como sus correspondientes docentes, con diferentes talleres de últimas tecnologías disponibles en el CRN, con el apoyo de expertos y el material fungible necesario para cada taller.
- Creará herramientas, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos, para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en la modalidad de impartición presencial como en teleformación.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Establecerá un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los PT de los CRNs mediante acciones de innovación y experimentación.
- Realizará actividades y/o acciones enfocadas a fomentar la economía circular dentro y fuera del CRN.
- Implementará el Sistema de certificación de competencias digitales.
- Desarrollará proyectos utilizando herramientas y recursos TIC, cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad en la creación y consumo de contenido accesible digitalmente.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Colaborará con la Red Nacional de Centros de Excelencia de Formación Profesional.
- Promoverá la colaboración con Centros de Excelencia para el intercambio de buenas prácticas, benchmarking, consolidación y promoción de iniciativas en sistemas de gestión de calidad y excelencia.
- Establecerá vínculos de colaboración de los CRN con Centros de Excelencia de FP, a través de redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Colaborará en las convocatorias de pruebas de acreditación de competencias de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Establecerá estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación que compartan áreas o familias de referencia relacionadas, organizando encuentros donde se compartan experiencias, buenas prácticas de gestión, actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas.
- Organizará un encuentro de CRNs de toda la RED donde se compartan experiencias y buenas prácticas de gestión. Posibilidad de actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas con CRN que compartan áreas o familias de referencia relacionadas.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio a nivel nacional e internacional a través de proyectos europeos en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- Participará en el desarrollo de proyectos de innovación, cooperación, intercambio de buenas prácticas en el ámbito de proyectos europeos.
- Fomentará la colaboración entre CRN para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes, creando un repositorio sólido de contactos internacionales y convenios de colaboración en proyectos europeos común para RED CRN nacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Diseñará, programará e impartirá cursos innovadores para formadores, partiendo de una detección de necesidades.
- Realizará la difusión del plan de perfeccionamiento técnico del profesorado.
- Programará los cursos de PT para docentes con planteamiento eminentemente práctico y que favorezcan la inmersión tecnológica.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y prioritariamente en colaboración con centros del Sistema Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Asesorará en planes de viabilidad y realización de seminarios informativos de ayuda al autoempleo en su comunidad autónoma o estatal en la Familia profesional de Edificación y Obra Civil.
- Herramientas de *coworking* virtual para el emprendimiento con cesión de espacios en el CRN.
- Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en la Familia profesional de Edificación y Obra Civil.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Programará acciones formativas de Certificado Profesional para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresa.
- Participará en encuentros y ferias relacionadas con sectores específicos como discapacidad, riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres y/o colectivos vulnerables.

Dos. Objetivos del Centro de Referencia Nacional de Frío y Climatización.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

- Llevará a cabo la dinamización de RRSS/Plataformas de comunicación (existentes y emergentes) utilizadas principalmente por los jóvenes, para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, informando periódicamente de su actividad, funciones, relaciones con otros centros, actividades innovadoras, etc., con un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente, además de permitir la comunicación y compartición de experiencias entre los diferentes CRNs.
- Dará difusión a las actividades significativas y relevantes, con interés para diferentes sectores de la población, alumnado, empresas, otros centros formativos, etc., que se desarrollen en el CRN.
- Establecerá un plan de comunicación del CRN y del Área Profesional específico, con el sistema educativo y los sectores productivos.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares

de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Organizará reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados Profesionales del Área profesional de Frío y Climatización.
- Participará/colaborará en el proceso de acreditación de competencias.
- Participará en los grupos de trabajo establecidos con el INCUAL para la actualización de Cualificaciones Profesionales.
- Propondrá la elaboración de nuevas cualificaciones profesionales detectadas en el Área profesional de Frío y Climatización.
- Realizará estudios de necesidades formativas para remitir al Ministerio de Educación, FP y Deportes propuestas sobre nuevas necesidades formativas detectadas en el Área profesional de Frío y Climatización, vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Creará grupos permanentes de trabajo que involucren a todos los agentes del Área profesional: empresas, sindicatos, asociaciones profesionales, centros colaboradores, universidades, centros integrados de formación profesional, etc. con el objetivo de flexibilizar la formación profesional, manteniéndola al día de las novedades y cambios que se produzcan.
- Organizará foros de discusión con principales empresas y organizaciones representativas del sector, con la finalidad de conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos, con la finalidad, entre otras, de colaborar con distintos observatorios de ocupaciones.
- Creará una Plataforma abierta o grupo de trabajo específico en el Área profesional de Frío y Climatización.
- Elaborará y desarrollará propuestas de proyectos multidisciplinarios con otros centros de Formación Profesional con la participación de empresas del sector que actúen junto con el CRN como «mentores».

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Propondrá programas de cursos innovadores vinculados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales e itinerarios formativos que favorezcan la empleabilidad, flexibilizando la formación profesional y manteniéndola al día de las novedades y cambios en el Área profesional de Frío y Climatización.
- Organizará para el entorno empresarial y para trabajadores jornadas de difusión, conferencias, «MasterClass», Premios, Ferias y otras actividades de divulgación e intercambio en el Área profesional de Frío y Climatización y difusión en el entorno social...
- Participará en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación en el Área profesional de Frío y Climatización.
- Elaborará herramientas y recursos didácticos para mejorar la dotación de equipamiento innovador en las aulas-taller de los CRN donde se imparten especialidades formativas en el Área profesional de Frío y Climatización.
- Realizará jornadas didácticas de alumnos de FP y Universidades del Área profesional de Frío y Climatización, así como sus correspondientes docentes, con diferentes talleres de últimas tecnologías disponibles en el CRN, con el apoyo de expertos y el material fungible necesario para cada taller.

– Creará herramientas, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos, para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en la modalidad de impartición presencial como en teleformación.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

– Establecerá un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los PT de los CRNs mediante acciones de innovación y experimentación.

– Realizará actividades y/o acciones enfocadas a fomentar la economía circular dentro y fuera del CRN.

– Implementará el Sistema de certificación de competencias digitales.

– Desarrollará proyectos utilizando herramientas y recursos TIC, cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad en la creación y consumo de contenido accesible digitalmente.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

– Colaborará con la Red Nacional de Centros de Excelencia de Formación Profesional.

– Promoverá la colaboración con Centros de Excelencia para el intercambio de buenas prácticas, benchmarking, consolidación y promoción de iniciativas en sistemas de gestión de calidad y excelencia.

– Establecerá vínculos de colaboración de los CRN con Centros de Excelencia de FP, a través de redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

– Colaborará en las convocatorias de pruebas de acreditación de competencias en el Área Profesional de Frío y Climatización.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

– Establecerá estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación que compartan áreas o familias de referencia relacionadas, organizando encuentros donde se compartan experiencias, buenas prácticas de gestión, actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas.

– Organizará un encuentro de CRNs de toda la RED donde se compartan experiencias y buenas prácticas de gestión. Posibilidad de actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas con CRN que compartan áreas o familias de referencia relacionadas.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

– Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio a nivel nacional e internacional a través de proyectos europeos en Área profesional de Frío y Climatización.

- Participará en el desarrollo de proyectos de innovación, cooperación, intercambio de buenas prácticas en el ámbito de proyectos europeos.

- Fomentará la colaboración entre CRN para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes, creando un repositorio sólido de contactos internacionales y convenios de colaboración en proyectos europeos común para RED CRN nacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Diseñará, programará e impartirá cursos innovadores para formadores, partiendo de una detección de necesidades.

- Realizará la difusión del plan de perfeccionamiento técnico del profesorado.

- Programará los cursos de PT para docentes con planteamiento eminentemente práctico y que favorezcan la inmersión tecnológica.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y prioritariamente en colaboración con centros del Sistema Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Asesorará en planes de viabilidad y realización de seminarios informativos de ayuda al autoempleo en su comunidad autónoma o estatal en el Área profesional de Frío y Climatización.

- Herramientas de *coworking* virtual para el emprendimiento con cesión de espacios en el CRN.

- Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en el Área profesional de Frío y Climatización.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Programará acciones formativas de Certificado Profesional para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresa.

- Participará en encuentros y ferias relacionadas con sectores específicos como discapacidad, riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres y/o colectivos vulnerables.

Tres. Objetivos del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

- Llevará a cabo la dinamización de RRSS/Plataformas de comunicación (existentes y emergentes) utilizadas principalmente por los jóvenes, para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, informando periódicamente de su actividad, funciones, relaciones con otros centros, actividades innovadoras, etc., con un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente, además de permitir la comunicación y compartición de experiencias entre los diferentes CRNs.

– Dará difusión a las actividades significativas y relevantes, con interés para diferentes sectores de la población, alumnado, empresas, otros centros formativos, etc., que se desarrollen en el CRN.

– Establecerá un plan de comunicación del CRN y del Área Profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, con el sistema educativo y los sectores productivos.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

– Organizará reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados Profesionales del Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

– Participará/colaborará en el proceso de acreditación de competencias.

– Participará en los grupos de trabajo establecidos con el INCUAL para la actualización de Cualificaciones Profesionales.

– Propondrá la elaboración de nuevas cualificaciones profesionales detectadas en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

– Realizará estudios de necesidades formativas para remitir al Ministerio de Educación, FP y Deportes propuestas sobre nuevas necesidades formativas detectadas en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

– Creará grupos permanentes de trabajo que involucren a todos los agentes del Área profesional: empresas, sindicatos, asociaciones profesionales, centros colaboradores, universidades, centros integrados de formación profesional, etc. con el objetivo de flexibilizar la formación profesional, manteniéndola al día de las novedades y cambios que se produzcan.

– Organizará foros de discusión con principales empresas y organizaciones representativas del sector, con la finalidad de conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos, con la finalidad, entre otras, de colaborar con distintos observatorios de ocupaciones.

– Creará una Plataforma abierta o grupo de trabajo específico en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

– Elaborará y desarrollará propuestas de proyectos multidisciplinares con otros centros de Formación Profesional con la participación de empresas del sector que actúen junto con el CRN como «mentores».

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

– Propondrá programas de cursos innovadores vinculados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales e itinerarios formativos que favorezcan la empleabilidad, flexibilizando la formación profesional y manteniéndola al día de las novedades y cambios en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

- Organizará para el entorno empresarial y para trabajadores jornadas de difusión, conferencias, «MasterClass», Premios, Ferias y otras actividades de divulgación e intercambio en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones y difusión en el entorno social.

- Participará en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

- Elaborará herramientas y recursos didácticos para mejorar la dotación de equipamiento innovador en las aulas-taller de los CRN donde se imparten especialidades formativas en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

- Realizará jornadas didácticas de alumnos de FP y Universidades del Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones, así como sus correspondientes docentes, con diferentes talleres de últimas tecnologías disponibles en el CRN, con el apoyo de expertos y el material fungible necesario para cada taller.

- Creará herramientas, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos, para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en la modalidad de impartición presencial como en teleformación.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Establecerá un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los PT de los CRNs mediante acciones de innovación y experimentación.

- Realizará actividades y/o acciones enfocadas a fomentar la economía circular dentro y fuera del CRN.

- Implementará el Sistema de certificación de competencias digitales.

- Desarrollará proyectos utilizando herramientas y recursos TIC, cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad en la creación y consumo de contenido accesible digitalmente.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Colaborará con la Red Nacional de Centros de Excelencia de Formación Profesional.

- Promoverá la colaboración con Centros de Excelencia para el intercambio de buenas prácticas, benchmarking, consolidación y promoción de iniciativas en sistemas de gestión de calidad y excelencia.

- Establecerá vínculos de colaboración de los CRN con Centros de Excelencia de FP, a través de redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Colaborará en las convocatorias de pruebas de acreditación de competencias en el Área Profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Establecerá estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación que compartan áreas o familias de referencia relacionadas, organizando encuentros donde se compartan experiencias, buenas prácticas de gestión, actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas.

– Organizará un encuentro de CRNs de toda la RED donde se compartan experiencias y buenas prácticas de gestión. Posibilidad de actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas con CRN que compartan áreas o familias de referencia relacionadas.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

– Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio a nivel nacional e internacional a través de proyectos europeos en Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

– Participará en el desarrollo de proyectos de innovación, cooperación, intercambio de buenas prácticas en el ámbito de proyectos europeos.

– Fomentará la colaboración entre CRN para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes, creando un repositorio sólido de contactos internacionales y convenios de colaboración en proyectos europeos común para RED CRN nacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

– Diseñará, programará e impartirá cursos innovadores para formadores, partiendo de una detección de necesidades.

– Realizará la difusión del plan de perfeccionamiento técnico del profesorado.

– Programará los cursos de PT para docentes con planteamiento eminentemente práctico y que favorezcan la inmersión tecnológica.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y prioritariamente en colaboración con centros del Sistema Formación Profesional. Para ello, el CRN:

– Asesorará en planes de viabilidad y realización de seminarios informativos de ayuda al autoempleo en su comunidad autónoma o estatal en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

– Herramientas de *coworking* virtual para el emprendimiento con cesión de espacios en el CRN.

– Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en el Área profesional de Desarrollo Informático y Comunicaciones.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

– Programará acciones formativas de Certificado Profesional para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresa.

– Participará en encuentros y ferias relacionadas con sectores específicos como discapacidad, riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres y/o colectivos vulnerables.

Cuatro. Objetivos del Centro de Referencia Nacional de Máquinas Electromecánicas.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación

Profesional y a la las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

- Llevará a cabo la dinamización de RRSS/Plataformas de comunicación (existentes y emergentes) utilizadas principalmente por los jóvenes, para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, informando periódicamente de su actividad, funciones, relaciones con otros centros, actividades innovadoras, etc., con un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente, además de permitir la comunicación y compartición de experiencias entre los diferentes CRNs.

- Dará difusión a las actividades significativas y relevantes, con interés para diferentes sectores de la población, alumnado, empresas, otros centros formativos, etc., que se desarrollen en el CRN.

- Establecerá un plan de comunicación del CRN y del Área Profesional de Máquinas Electromecánicas.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Organizará reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados Profesionales del Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Participará/colaborará en el proceso de acreditación de competencias.

- Participará en los grupos de trabajo establecidos con el INCUAL para la actualización de Cualificaciones Profesionales.

- Propondrá la elaboración de nuevas cualificaciones profesionales detectadas en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Realizará estudios de necesidades formativas para remitir al Ministerio de Educación, FP y Deportes propuestas sobre nuevas necesidades formativas detectadas en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas, vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

- Creará grupos permanentes de trabajo que involucren a todos los agentes del Área profesional: empresas, sindicatos, asociaciones profesionales, centros colaboradores, universidades, centros integrados de formación profesional, etc. con el objetivo de flexibilizar la formación profesional, manteniéndola al día de las novedades y cambios que se produzcan.

- Organizará foros de discusión con principales empresas y organizaciones representativas del sector, con la finalidad de conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos, con la finalidad, entre otras, de colaborar con distintos observatorios de ocupaciones.

- Creará una Plataforma abierta o grupo de trabajo específico en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Elaborará y desarrollará propuestas de proyectos multidisciplinarios con otros centros de Formación Profesional con la participación de empresas del sector que actúen junto con el CRN como «mentores».

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Propondrá programas de cursos innovadores vinculados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales e itinerarios formativos que favorezcan la empleabilidad, flexibilizando la formación profesional y manteniéndola al día de las novedades y cambios en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Organizará para el entorno empresarial y para trabajadores jornadas de difusión, conferencias, «MasterClass», Premios, Ferias y otras actividades de divulgación e intercambio en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas y difusión en el entorno social.

- Participará en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Elaborará herramientas y recursos didácticos para mejorar la dotación de equipamiento innovador en las aulas-taller de los CRN donde se imparten especialidades formativas en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Realizará jornadas didácticas de alumnos de FP y Universidades del Área profesional de Máquinas Electromecánicas, así como sus correspondientes docentes, con diferentes talleres de últimas tecnologías disponibles en el CRN, con el apoyo de expertos y el material fungible necesario para cada taller.

- Creará herramientas, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos, para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en la modalidad de impartición presencial como en teleformación.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Establecerá un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los PT de los CRNs mediante acciones de innovación y experimentación.

- Realizará actividades y/o acciones enfocadas a fomentar la economía circular dentro y fuera del CRN.

- Implementará el Sistema de certificación de competencias digitales.

- Desarrollará proyectos utilizando herramientas y recursos TIC, cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad en la creación y consumo de contenido accesible digitalmente.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Colaborará con la Red Nacional de Centros de Excelencia de Formación Profesional.

- Promoverá la colaboración con Centros de Excelencia para el intercambio de buenas prácticas, benchmarking, consolidación y promoción de iniciativas en sistemas de gestión de calidad y excelencia.

- Establecerá vínculos de colaboración de los CRN con Centros de Excelencia de FP, a través de redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Colaborará en las convocatorias de pruebas de acreditación de competencias en el Área Profesional de Máquinas Electromecánicas.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada

que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Establecerá estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación que compartan áreas o familias de referencia relacionadas, organizando encuentros donde se compartan experiencias, buenas prácticas de gestión, actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas.

- Organizará un encuentro de CRNs de toda la RED donde se compartan experiencias y buenas prácticas de gestión. Posibilidad de actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas con CRN que compartan áreas o familias de referencia relacionadas.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio a nivel nacional e internacional a través de proyectos europeos en Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Participará en el desarrollo de proyectos de innovación, cooperación, intercambio de buenas prácticas en el ámbito de proyectos europeos.

- Fomentará la colaboración entre CRN para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes, creando un repositorio sólido de contactos internacionales y convenios de colaboración en proyectos europeos común para RED CRN nacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Diseñará, programará e impartirá cursos innovadores para formadores, partiendo de una detección de necesidades.

- Realizará la difusión del plan de perfeccionamiento técnico del profesorado.

- Programará los cursos de PT para docentes con planteamiento eminentemente práctico y que favorezcan la inmersión tecnológica.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y prioritariamente en colaboración con centros del Sistema Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Asesorará en planes de viabilidad y realización de seminarios informativos de ayuda al autoempleo en su comunidad autónoma o estatal en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

- Herramientas de *coworking* virtual para el emprendimiento con cesión de espacios en el CRN.

- Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en el Área profesional de Máquinas Electromecánicas.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

- Programará acciones formativas de Certificado Profesional para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresa.

– Participará en encuentros y ferias relacionadas con sectores específicos como discapacidad, riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres y/o colectivos vulnerables.

Cinco. Objetivos del Centro de Referencia Nacional de Administración, Seguros y Finanzas.

a) El Objetivo 1 dispone la necesidad de diseñar estrategias de difusión y comunicación a nivel nacional, especialmente dirigidas a la red de centros de Formación Profesional y a las empresas, instituciones y organismos relacionados o pertenecientes al sector productivo de la familia profesional, y área profesional en su caso, del CRN. Para este objetivo el CRN:

– Llevará a cabo la dinamización de RRSS/Plataformas de comunicación (existentes y emergentes) utilizadas principalmente por los jóvenes, para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, informando periódicamente de su actividad, funciones, relaciones con otros centros, actividades innovadoras, etc., con un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente, además de permitir la comunicación y compartición de experiencias entre los diferentes CRNs.

– Dará difusión a las actividades significativas y relevantes, con interés para diferentes sectores de la población, alumnado, empresas, otros centros formativos, etc., que se desarrollen en el CRN.

– Establecerá un plan de comunicación del CRN y del Área Profesional de Administración, Seguros y Finanzas, con el sistema educativo y los sectores productivos.

b) El Objetivo 2 dispone la necesidad de elevar propuestas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, así como de las ofertas formativas y la acreditación de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

– Organizará reuniones de los grupos de trabajo para la actualización de Certificados Profesional del Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

– Participará/colaborará en el proceso de acreditación de competencias.

– Participará en los grupos de trabajo establecidos con el INCUAL para la actualización de Cualificaciones Profesionales.

– Propondrá la elaboración de nuevas cualificaciones profesionales detectadas en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

– Realizará estudios de necesidades formativas para remitir al Ministerio de Educación, FP y Deportes propuestas sobre nuevas necesidades formativas detectadas en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas, vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

c) El Objetivo 3 dispone la necesidad de favorecer vínculos de colaboración con los centros de formación profesional, así como con los interlocutores económicos y sociales que forman parte del sector productivo de cada CRN. Para este objetivo, el CRN:

– Creará grupos permanentes de trabajo que involucren a todos los agentes del Área profesional: empresas, sindicatos, asociaciones profesionales, centros colaboradores, universidades, centros integrados de formación profesional, etc. con el objetivo de flexibilizar la formación profesional, manteniéndola al día de las novedades y cambios que se produzcan.

– Organizará foros de discusión con principales empresas y organizaciones representativas del sector, con la finalidad de conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por

las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos, con la finalidad, entre otras, de colaborar con distintos observatorios de ocupaciones.

- Creará una Plataforma abierta o grupo de trabajo específico en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

- Elaborará y desarrollará propuestas de proyectos multidisciplinarios con otros centros de Formación Profesional con la participación de empresas del sector que actúen junto con el CRN como «mentores».

d) El Objetivo 4 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas al Sistema Formación Profesional. Para este objetivo, el CRN:

- Propondrá programas de cursos innovadores vinculados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales e itinerarios formativos que favorezcan la empleabilidad, flexibilizando la formación profesional y manteniéndola al día de las novedades y cambios en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

- Organizará para el entorno empresarial y para trabajadores jornadas de difusión, conferencias, «MasterClass», Premios, Ferias y otras actividades de divulgación e intercambio en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas y difusión en el entorno social.

- Participará en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

- Elaborará herramientas y recursos didácticos para mejorar la dotación de equipamiento innovador en las aulas-taller de los CRN donde se imparten especialidades formativas en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

- Realizará jornadas didácticas de alumnos de FP y Universidades del Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas, así como sus correspondientes docentes, con diferentes talleres de últimas tecnologías disponibles en el CRN, con el apoyo de expertos y el material fungible necesario para cada taller.

- Creará herramientas, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos, para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en la modalidad de impartición presencial como en teleformación.

e) El Objetivo 5 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar actuaciones relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Para este propósito el CRN:

- Establecerá un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los PT de los CRNs mediante acciones de innovación y experimentación.

- Realizará actividades y/o acciones enfocadas a fomentar la economía circular dentro y fuera del CRN.

- Implementará el Sistema de certificación de competencias digitales.

- Desarrollará proyectos utilizando herramientas y recursos TIC, cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad en la creación y consumo de contenido accesible digitalmente.

f) El Objetivo 6 dispone la necesidad de colaborar con la Red de centros de excelencia de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Colaborará con la Red Nacional de Centros de Excelencia de Formación Profesional.

- Promoverá la colaboración con Centros de Excelencia para el intercambio de buenas prácticas, benchmarking, consolidación y promoción de iniciativas en sistemas de gestión de calidad y excelencia.

- Establecerá vínculos de colaboración de los CRN con Centros de Excelencia de FP, a través de redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos.

g) El Objetivo 7 dispone la necesidad de colaborar con la Administración competente en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para ello, el CRN:

- Colaborará en las convocatorias de pruebas de acreditación de competencias en el Área Profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

h) El Objetivo 8 dispone la necesidad de estrechar la colaboración entre la red de Centros de Referencia Nacional, en busca de una red cada vez más sólida y conectada que avance en la calidad de la gestión, eficacia y proyección de sus actividades. Para ello, el CRN:

- Establecerá estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación que compartan áreas o familias de referencia relacionadas, organizando encuentros donde se compartan experiencias, buenas prácticas de gestión, actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas.

- Organizará un encuentro de CRNs de toda la RED donde se compartan experiencias y buenas prácticas de gestión. Posibilidad de actuaciones conjuntas y establecimiento de alianzas con CRN que compartan áreas o familias de referencia relacionadas.

i) El Objetivo 9 dispone la necesidad de participar en programas, proyectos e iniciativas internacionales que ofrezcan una visión amplia y actualizada de la evolución del sector productivo junto con la posibilidad de crear alianzas de colaboración y experimentación con instituciones de referencia del sector productivo a nivel internacional. Para ello, el CRN:

- Participará en jornadas de difusión y otras actividades de divulgación e intercambio a nivel nacional e internacional a través de proyectos europeos en Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

- Participará en el desarrollo de proyectos de innovación, cooperación, intercambio de buenas prácticas en el ámbito de proyectos europeos.

- Fomentará la colaboración entre CRN para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes, creando un repositorio sólido de contactos internacionales y convenios de colaboración en proyectos europeos común para RED CRN nacional.

j) El Objetivo 10 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar planes de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico de personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores y asesores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales en el marco del Sistema de Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Diseñará, programará e impartirá cursos innovadores para formadores, partiendo de una detección de necesidades.

- Realizará la difusión del plan de perfeccionamiento técnico del profesorado.

- Programará los cursos de PT para docentes con planteamiento eminentemente práctico y que favorezcan la inmersión tecnológica.

k) El Objetivo 11 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones de emprendimiento en el marco del Sistema de Formación Profesional y prioritariamente en colaboración con centros del Sistema Formación Profesional. Para ello, el CRN:

- Asesorará en planes de viabilidad y realización de seminarios informativos de ayuda al autoempleo en su comunidad autónoma o estatal en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

- Herramientas de *coworking* virtual para el emprendimiento con cesión de espacios en el CRN.

– Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en el Área profesional de Administración, Seguros y Finanzas.

l) El Objetivo 12 dispone la necesidad de diseñar y desarrollar acciones para fomentar la inserción en procesos de formación dirigidos a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres. Para ello, el CRN:

– Programará acciones formativas de Certificado Profesional para colectivos vulnerables o necesidades especiales con prácticas en empresa.

– Participará en encuentros y ferias relacionadas con sectores específicos como discapacidad, riesgo de exclusión laboral y profesiones con escasa representación de mujeres y/o colectivos vulnerables.

Tercera. *Evaluación.*

Sin perjuicio de la evaluación que debe afrontar todo Centro de Referencia Nacional, la evaluación del Plan de Actuación Plurianual deberá realizarse una vez finalizado el plazo de vigencia del mismo, teniendo en cuenta los resultados de los Planes de Trabajo Anuales, en el plazo de nueve meses desde la finalización del último Plan de Trabajo.

Para la evaluación del Plan de Actuación Plurianual, deberán concretarse, al menos, los siguientes aspectos, sin perjuicio de los que específicamente se acuerden por las partes en cada Plan Anual de Trabajo:

1) Cumplimiento cuantitativo de las actuaciones específicas de los Planes de Trabajo Anuales.

2) Niveles de cumplimiento cualitativo de los objetivos marcados.

3) Conocimiento del CRN en el ámbito de los sectores productivos de su espacio de actuación, que podrá acreditarse a través de encuestas, impacto en medios de comunicación, participación del tejido industrial, educativo y profesional en sus actividades.

4) Nivel de difusión de las actividades de investigación e innovadoras.

5) Cumplimiento y aplicación de las subvenciones previstas en la normativa aplicable, otorgadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad autónoma.

6) Acciones en el ámbito internacional, en su caso, especialmente en los foros relativos a la formación profesional.

Cuarta. *Aspectos económicos.*

El presente convenio se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, que dispone la aprobación de un Plan de Actuación Plurianual para cada uno de los Centros de Referencia Nacional. Dicho Plan de Actuación contendrá, de forma coherente con el Plan de Actuación Plurianual estatal para todos los Centros de Referencia Nacional previsto en los apartados 1 y 2 del mismo artículo, los objetivos prioritarios, los procedimientos y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la Red de Centros de Referencia Nacional, así como las Comisiones de Coordinación correspondientes.

También en aplicación del artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, las actuaciones concretas a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado se aprobarán mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional tras la valoración y aprobación del correspondiente Plan de Trabajo Anual, aportación económica que estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación del artículo 8.1 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por lo que el presente convenio no comporta obligaciones financieras ni compromisos de gasto para la Administración General del Estado.

Quinta. *Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio.*

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio que tendrá composición paritaria y estará constituida por cuatro personas: dos designadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y dos designadas por la administración autonómica.

Las personas representantes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, serán designadas por el titular de la Secretaría General de Formación Profesional.

Su régimen de funcionamiento se regirá por las bases siguientes:

– La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Los miembros de la Comisión podrán asistir acompañados por los técnicos, que no tendrán ni voz ni voto en las reuniones.

– La Presidencia de la Comisión corresponderá al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

– La Secretaría de la Comisión, con voz, pero sin voto, corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia, perteneciente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Aprobar el Plan de Trabajo Anual, a propuesta del Consejo Social del centro.
- 2) Definir los recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar los Planes de Trabajo Anuales y las actividades correspondientes.
- 3) Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el ámbito del CRN a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan presentar.
- 4) Elevar acta de valoración del funcionamiento anual del CRN a la persona responsable de la Secretaría General de Formación Profesional.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la sección 3.^a del capítulo II, del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Naturaleza jurídica y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se regula por las disposiciones contenidas en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuadra en el tipo de convenio establecido en artículo 47.2.a) del citado texto legal.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio.

Séptima. *Resolución.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte

incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. *Vigencia y modificación del convenio.*

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la justificación de las actuaciones en las resoluciones concesorias de subvenciones a que se refiere la cláusula cuarta, y sin que, en ningún caso, la vigencia del convenio pueda ser superior a cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante la tramitación de la correspondiente adenda, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 48.8 y con la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.—La Secretaria General de Formación Profesional, Clara Sanz López.—El Viceconsejero de Economía, Hacienda y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.